

se ha de realizar por sorteo, a tenor del artículo 1.º, 1.2, del mencionado Real Decreto, esta Dirección General ha resuelto hacer público el correspondiente sorteo, que tendrá lugar el día 18 de junio de 1984, a las diez de la mañana en la sala de reuniones de la segunda planta de este Centro directivo, en la calle de Serrano, número 150, de Madrid. Con quince días de antelación a la fecha indicada se hará público en el tablón de anuncios de este Centro directivo (calle de Serrano, 150, segunda planta), la relación de los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad (hoy titulares) que participarán en el sorteo correspondiente.

Lo que digo a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1984.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**11652** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, del Tribunal de oposición a la cátedra de «Informática teórica», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra de «Informática teórica» de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Cataluña, convocada por Orden de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete treinta horas del día 4 de septiembre de 1984 en la cátedra de «Automática» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, y hacer entrega de una «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 10 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal, Enrique Trillas Ruiz.

**11653** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Educación Básica e Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se convocan cursos de Formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece el marco legal para la escolarización de los alumnos disminuidos en la escuela ordinaria, siempre que sea posible, dadas las características de cada sujeto, la organización y recursos de la institución escolar y los servicios existentes en el sector. A este fin, se prevé la dotación de profesorado de apoyo, que preste ayuda psicopedagógica al Centro a nivel, tanto de profesorado como de alumnos.

El profesorado de apoyo y el que regenta unidades de Educación Especial en Centros ordinarios o específicos, debe contar con la formación y especialización exigidas, que permitan poseer un profundo conocimiento de los diferentes sujetos y de las metodologías y técnicas terapéuticas más adecuadas.

Siendo uno de los objetivos del Departamento mejorar la calidad del sistema educativo en general, y particularmente en el campo de la Educación Especial, merece singular atención la adecuada preparación del profesorado que haya de prestar sus servicios en esta modalidad educativa.

En virtud de este objetivo, y hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Formación del Profesorado es necesario atender la demanda actual de especialización, para dotar de profesorado titulado, las unidades de Educación Especial en Centros específicos u ordinarios, actualmente en funcionamiento, y poder confirmar las experiencias de integración escolar, que nos permitan poner en práctica sobre bases comprobadas la validez y posibilidades de la misma.

Por tanto, y con carácter excepcional, esta Dirección General de Educación Básica y del Instituto Nacional de Educación Especial ha resuelto:

Primero.—Con cargo a los fondos que para tal fin se hallan consignados en el Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial, se convocan cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, que se llevarán a cabo en las siguientes localidades:

Albacete (2), Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Madrid (4), Melilla, Murcia, Oviedo, Ponferrada, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Segundo.—El número de alumnos será de cincuenta por curso, salvo que por motivos justificados, la Dirección General de Educación Básica autorizara expresamente un número diferente.  
Tercero.—Podrán participar en estos cursos:

1.º Los Maestros de Enseñanza Primaria o Profesores de Educación General Básica, que estén regentando una unidad de Educación Especial, tanto en Centros ordinarios como específicos, públicos o privados, con anterioridad al primero de enero de 1984.

2.º Los Profesores de apoyo adscritos a un Centro ordinario autorizado por esta Dirección General para realizar experiencias de integración de alumnos disminuidos, o que realicen actividades de apoyo reconocidas por la Dirección Provincial del Departamento.

3.º Los Licenciados en Pedagogía y Psicología que estén regentando unidades subvencionadas de Educación Especial sin interrupción, con anterioridad a la fecha de la circular del Instituto Nacional de Educación Especial, de 25 de octubre de 1982 y que están afectados por ella.

4.º Profesorado que tenga al menos tres cursos de ejercicio continuado en Educación Especial.

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estos cursos, entendida en el modelo oficial que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en que se realicen, o en el Instituto Nacional de Educación Especial (avenida General Perón, 29, Madrid-20), habrá de presentarse solo y exclusivamente, en la Dirección Provincial donde se desee realizar el Curso, bien personalmente, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La selección de solicitantes para tomar parte en estos cursos se realizará dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación establecido en el número anterior, por una Comisión constituida al efecto en la Dirección Provincial, a que corresponda cada curso, que, presidida por el Director provincial, estará integrada por: El Inspector Jefe de Educación Básica del Estado, el Inspector Ponente de Educación Especial, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Provincial, un Director de Centro de Educación Especial, un Director de Centro ordinario.

Sexto.—La selección de aspirantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos
<b>A. Servicios docentes:</b>	
1. Servicios prestados en Unidades de Educación Especial (hasta un máximo de 6 puntos) ... ..	2 por curso
2. Servicios prestados como Profesor de apoyo en experiencias de integración (hasta un máximo de 8 puntos) ... ..	2 por curso
3. Servicios prestados como Profesor de Pre-escolar y Educación General Básica (hasta un máximo de 3 puntos) ... ..	0,50 por curso
<b>B. Titulación académica distinta a la exigida en la convocatoria:</b>	
Licenciado en Pedagogía ... ..	2
Licenciado en Psicología ... ..	2
<b>C. Méritos:</b>	
Realización de cursos y actividades relacionados con la Educación Especial (hasta un máximo de 2 puntos) ... ..	0,20 por curso

Séptimo.—Finalizada la selección, la Dirección Provincial correspondiente expondrá en su tablón de anuncios, en lugar bien visible para el público, el resultado provisional de la misma, con expresión de la puntuación obtenida por todos y cada uno de los solicitantes, con separación de admitidos y excluidos, indicando además, en los casos de exclusión la causa de la misma, si fuere otra que la menor puntuación conjugada con la limitación de plazas.

Octavo.—Dentro de los diez días siguientes a la exposición del resultado provisional de la selección a que se refiere el número anterior, los interesados en la misma, admitidos o excluidos, que se consideren perjudicados podrán presentar en la misma Dirección Provincial, la reclamación que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos esos diez días, y dentro de los cinco siguientes a ellos, la Comisión efectuará la selección definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente. Asimismo, será elevada simultáneamente a la Dirección General de Educación Básica.

Noveno.—Los aspirantes que resulten seleccionados para la realización del curso, habrán de presentar obligatoriamente en la Dirección Provincial que los seleccione, dentro del plazo de diez días, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los títulos académicos, y méritos alegados en la solicitud.

b) Hoja de servicios, en el caso de personal docente funcionario, donde conste el destino en Educación Especial, y en el caso de personal no funcionario, fotocopia del contrato laboral y certificaciones acreditativas de los años de servicios prestados en Educación Especial.

En el caso de personal destinado como Profesor de apoyo, deberá presentar, además de la Hoja de Servicios o contrato laboral, certificación del Director del Centro escolar donde esté adscrito, informe del Inspector Ponente de Educación Especial, dando constancia de la función que realiza.

La no presentación de la indicada documentación en el plazo señalado, llevará consigo la exclusión automática del solicitante seleccionado. Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, será excluido el solicitante seleccionado que hubiere falseado datos en su solicitud.

Décimo.—Las bajas que por cualquier causa se produjeran entre los seleccionados antes de comenzar el curso, habrán de ser subiertas por los aspirantes que no hubieren podido ser admitidos por falta de plazas, respetándose a tales efectos el orden de prelación establecido en el número sexto de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de la documentación para los posibles sustitutos, será el fijado por el apartado noveno.

Undécimo.—Los cursos constarán de tres partes: Teórica, teórico-práctica y práctica, que se ajustarán al temario que como anexo se adjunta.

a) Parte teórica: Constará de cinco bloques temáticos, que se desarrollarán de forma presencial, y se realizará en los meses de julio y septiembre.

Paralelamente se llevarán por cada alumno la preparación de unidades temáticas de forma individual. Al finalizar la parte teórica, tanto presencial como individual, se realizará una evaluación que será eliminatoria. La no superación de la misma impedirá al alumno la continuación en el curso.

b) Parte teórico-práctica: A lo largo del Curso y en los meses de noviembre, enero, marzo, mayo y julio se realizarán cinco Seminarios monográficos, que versarán sobre los temas siguientes:

- Alteraciones del lenguaje.
- Psicomotricidad.
- Transtornos de aprendizaje.
- Problemas de conducta.
- Currículum: Diseño y evaluación.

La duración de cada uno de los Seminarios será de cuarenta horas y se realizará de forma intensiva a lo largo de una semana.

El enfoque de los mismos será eminentemente práctico.

c) Parte práctica: Se desarrollará durante los meses de octubre a junio, ambos inclusive, en las propias unidades específicas o de apoyo, en las que estén destinados o se destinen, los Profesores-alumnos.

Durante este periodo, y supervisados por una comisión de evaluación y seguimiento, cada Profesor alumno deberá realizar:

- Una programación general de aula donde realiza las prácticas.
- Un programa individual de cada uno de los alumnos que atiende.
- Una memoria del Curso en la que quedará reflejada la actividad realizada en las tres fases del mismo.

Duodécimo.—La Comisión de evaluación y seguimiento estará formada por: El Director del Curso, que coordinará la misma, el Coordinador de prácticas, un Inspector de Educación Básica y un Profesor de Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Las Direcciones Provinciales del Departamento en la segunda quincena de junio, comunicarán a la Subdirección General de Educación Especial las personas designadas como componentes de la misma.

Decimotercero.—En cada Curso, además del profesorado que imparta las clases, habrá un Director técnico y un Coordinador de prácticas, que asimismo actuará como Secretario. El cargo de Director técnico y de Coordinador de prácticas no podrá recaer en la misma persona.

Décimocuarto.—El Director del Curso será nombrado por la Dirección Provincial del Departamento, entre funcionarios de reconocido prestigio en el campo de la Educación Especial, pertenecientes a los Cuerpos de: Profesores de Universidad, Profesores de Escuela Universitaria, Inspectores de Educación Básica del Estado o Profesores de Educación General Básica.

El Coordinador del Curso será nombrado por la Dirección Provincial a propuesta del Director del mismo.

La Dirección Provincial en la segunda quincena de junio, comunicará a la Subdirección General de Educación Especial, las personas designadas como Director y Coordinador respectivamente.

Décimoquinto.—Finalizado el Curso, la Dirección Provincial remitirá a la Subdirección General de Educación Especial una Memoria sobre el desarrollo del mismo, que será realizada conjuntamente por todos los participantes bajo la responsabilidad del Director técnico, y en la que se expondrán los aspectos positivos y negativos de aquél y las consiguientes conclusiones.

Asimismo, en el plazo de un mes, enviará la correspondiente acta de evaluación, a fin de proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimosexto.—A los alumnos que superen positivamente las pruebas de evaluación de los Cursos, les será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia la titulación correspondiente de Profesor especializado en Pedagogía y Terapéutica.

Madrid a 17 de mayo de 1984.—El Director general de Educación Básica y del Instituto Nacional de Educación Especial, Jaime Naranjo Gonzalo.

Sres. Subdirector general de Educación Especial, Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales del Departamento.

## ANEXO

### PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LA FASE TEORICA

#### A) Aspectos médicos: Cuarenta horas:

1. Conceptos pediátricos fundamentales.
2. Bases biológicas de la conducta:
  - a) El sistema nervioso central y periférico: Anatomía y fisiología. Alteraciones.
  - b) Sistema endocrino. Alteraciones.
  - c) Sistema metabólico. Alteraciones.
3. Prevención, diagnóstico y atención temprana de las deficiencias.
4. Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad.
5. Estudio de los principales síndromes específicos. Diagnóstico y tratamiento.
6. Educación sanitaria: Concepto y objetivos. Enfermedades de la infancia que pueden ocasionar deficiencias. Normas de higiene y salud.

#### B) Aspectos psicológicos: Sesenta horas:

1. Fundamentos de Psicología general.
2. Fundamentos de Psicología evolutiva y diferencial.
3. El deficiente mental: Concepto, tipología, etiología. Procesos cognitivos del deficiente mental: Estadios evolutivos. Diagnóstico y tratamiento.
4. El deficiente sensorial: Concepto, tipología, características psicológicas. Deficiencias de audición: Etiología, clasificación. Deficiencias de visión: Etiología, clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
5. El deficiente motórico: Concepto, tipología, etiología, características psicológicas. Diagnóstico y tratamiento.
6. El alumno con problemas de conducta y adaptación: Concepto, tipología, características. Causas. Diagnóstico y tratamiento.
7. El niño con dificultades de aprendizaje. Causas y clasificación. Diagnóstico y tratamiento.
8. Trastornos de la personalidad: Neurosis, psicosis, autismo. Diagnóstico y tratamiento.
9. El alumno superdotado: Concepto, tipología, características psicológicas. Valoración y tratamiento.

#### C) Aspectos pedagógicos: Cien horas:

1. Bases didácticas y metodológicas de la de la Educación Especial.
2. Fases y contenidos del currículum en Educación Especial. Estructura y aspectos que debe abarcar. Utilización del currículum por el Profesor en atención a las distintas deficiencias.
3. Técnicas de programación en Educación Especial. Adecuación a las necesidades educativas de las distintas deficiencias. Elaboración y aplicación de programas de desarrollo individual.
4. La evaluación en Educación Especial: Criterios y métodos. Técnicas de evaluación y registro. Peculiaridades de la evaluación en Educación Especial.
5. La educación musical: Concepto, objetivos, técnicas musicales. La música en la educación del niño deficiente. La musicoterapia: Actividades musicoterapéuticas en la Educación Especial.
6. La educación psicomotriz: Concepto, objetivos, principios básicos. El esquema corporal. Lateralización. La reeducación psicomotriz. Técnicas y evaluación de la educación psicomotriz.
7. Educación física: Concepto, objetivos, campos. La educación física en relación con las distintas deficiencias. Iniciación al deporte. La práctica y programación de actividades de educación física en la escuela.
8. Análisis de la actividad lúdica en el niño deficiente e inadaptado. Tipos de juegos. Materiales lúdicos. Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. El juego como instrumento terapéutico.
9. La expresión plástica: Génesis evolutiva. Técnicas para el desarrollo de la expresión plástica. Los talleres de expresión plástica en Educación Especial. Los talleres dentro de la Educación Básica Especial. Metodología didáctica en los talleres. Clases de talleres.

10. El desarrollo del lenguaje: Fundamentos fisiológicos. Cuadro general de las principales perturbaciones del lenguaje. Trastornos en la adquisición del lenguaje. Perturbaciones adquiridas.
11. Anomalías del lenguaje oral: Trastornos del habla, trastornos de la voz. Etiología. La reeducación del lenguaje oral en la escuela: Técnicas, actividades. La evaluación del lenguaje oral.
12. Anomalías del lenguaje escrito. Etiología. La adquisición de la escritura en el deficiente. La reeducación del lenguaje escrito en la escuela: Técnicas, actividades. La evaluación del lenguaje escrito.
13. La adquisición de la lectura en el deficiente. Métodos específicos. Programación de actividades. Evaluación. La reeducación de las anomalías de la lectura en la escuela.
14. La evolución del pensamiento lógico-matemático. Trastornos específicos: Clasificación, etiología, técnicas correctivas. Evaluación.
15. La adquisición del cálculo y medida en el deficiente mental. Actividades para el aprendizaje de la numeración y de la medida. Dificultades en el aprendizaje del cálculo: Clasificación, etiología. Tratamiento escolar.
16. Hábitos y conductas: Comportamientos sociales, personales y escolares. Programación y evaluación en la educación del deficiente.
17. Las actividades extraescolares en la Educación Especial. Principales actividades de ocio y tiempo libre: Su utilidad para el desarrollo de la personalidad del deficiente. Actividades extraescolares que facilitan la integración escolar.
18. Formación ética y formación religiosa en Educación Especial: Su problemática en una sociedad pluralista. Educación moral. Valores humanos básicos para el deficiente: Forma de desarrollarlos.
19. La formación profesional en Educación Especial: Modalidades y niveles de adquisición. Profesiones más apropiadas para los distintos tipos de deficiencias. Valor social y rehabilitador de la formación profesional.
20. Talleres ocupacionales. Los centros de empleo en Educación Especial.
21. La educación permanente en los adultos deficientes.

**D) Diagnóstico y orientación: Cincuenta horas:**

1. El diagnóstico multiprofesional: Áreas de atención. Colaboración del Profesor en la síntesis multiprofesional. Seguimiento y control del alumno.
2. Instrumentos de diagnóstico: Psicometría y sociometría. Interpretación de los resultados.
3. Técnicas de observación y registro del comportamiento del deficiente. La observación sistemática. La observación en el aula de Educación Especial: Objetivos, utilización.
4. La orientación del alumno deficiente e inadaptado. La orientación personal: Aptitudes generales y diferenciales. La orientación escolar según las distintas deficiencias: Papel del Profesor. La orientación profesional: Valor social y rehabilitador.
5. La orientación familiar: Concepto, objetivos. Actitud de los padres frente a las necesidades del hijo deficiente. La participación de la familia en la educación del deficiente e inadaptado: Formulación de objetivos, programación, actividades extraescolares, evaluación. La acción preventiva de la familia.

**E) Aspectos de organización escolar: Cincuenta horas:**

1. La organización escolar a nivel de centro: Centros específicos de Educación Especial. Modalidades y organización. Estructura funcional. El Centro de Educación Especial dentro de la comunidad educativa: Familia, barrio, pueblo, ciudad. El Centro de Educación Especial como Centro de recursos.
2. La organización de los Centros de Educación General Básica con alumnos disminuidos integrados: Aspectos personales, materiales y funcionales.
3. Servicios de apoyo: Concepto, clasificación, objetivos. Los servicios concurrentes en Educación Especial: Logopedia, fisioterapia, psicomotricidad y psicoterapia. El Profesor de apoyo: Funciones. Coordinación de servicios y recursos comunitarios como base para la integración escolar.
4. La integración sociolaboral de los disminuidos: Principios básicos. Implicación del medio social.
5. Personalidad del Profesor de Educación Especial. Deontología profesional. Formación de base y de perfeccionamiento.
6. Protección escolar y social en Educación Especial: Plan de ayudas unificadas. Organismos que tienen ayudas para el deficiente.
7. Concepción de la Educación Especial en España: Evolución histórica. La atención al deficiente según el Plan Nacional de Educación Especial: Principios sobre los que se fundamenta, aspectos cualitativos en la aplicación del mismo, medidas a tomar para su puesta en práctica.
8. Marco legal de la Educación Especial en España.

9. La Educación Especial comparada: Países de la Comunidad Económica Europea, Estados Unidos, Rusia, Japón... Tendencias en la sociedad actual referentes a la Educación Especial. Resoluciones de los Organismos internacionales referidas a la Educación Especial.

**TEMARIO DEL SEMINARIO DE ALTERACIONES DEL LENGUAJE**

1. Evolución del lenguaje en el niño.
2. La comunicación oral:
  - a) Base neurofisiológica.
  - b) Base psicológica.
  - c) Base lingüística.
3. Trastornos de la comunicación oral:
  - a) Conceptos de los mismos.
  - b) Etiología.
  - c) Clasificación.
4. Exploración del lenguaje.
5. Diagnóstico del lenguaje.
6. Tratamiento: Planteamiento metodológico en las diferentes alteraciones:
  - a) Intervención del Profesor del aula.
  - b) Intervención del especialista en problemas de lenguaje.
  - c) Intervención de la familia.
7. Evaluación del tratamiento:
  - a) Evolución del sujeto.
  - b) Ejercicios, actividades y técnicas utilizadas.
  - c) Material.
8. Prácticas: Dirigidas al conocimiento de las alteraciones que pueden presentar los escolares y al enfoque correcto que debe ofrecerse en cada caso. Será la parte fundamental del Seminario y todos los alumnos participarán activamente, debiendo demostrar la suficiente asimilación teórico-práctica del programa.

**TEMARIO DEL SEMINARIO DE PSICOMOTRICIDAD**

- A) Introducción. Conceptos previos: Psicomotricidad, educación psicomotriz, reeducación psicomotriz, terapia psicomotriz.
1. Desarrollo psicomotor. Su incidencia en el aprendizaje. Educación vivenciada.
  2. Estudio de los distintos aspectos o áreas de la psicomotricidad.
    - 2.1 Organización del esquema corporal.
    - 2.2 Relajación. Respiración.
    - 2.3 Lateralidad.
    - 2.4 Coordinación dinámica. Coordinación estática. Sincinesias y paratonías.
    - 2.5 La percepción visual y auditiva.
    - 2.6 Toma de conciencia del espacio: Percepción, orientación y estructuraciones espaciales.
    - 2.7 Toma de conciencia del tiempo: Percepción, nociones temporales, estructuración tiempo-espacio, ritmo.
  3. Implicaciones de la psicomotricidad en el campo afectivo. Simbología del movimiento.
  4. Diagnóstico de los distintos aspectos. Perfil psicomotriz.
  5. Aspectos implicados en la práctica de la psicomotricidad: Lugar, ambiente tiempo, grupos de trabajo, programa, material...

**TEMARIO DEL SEMINARIO DE TRASTORNOS EN EL APRENDIZAJE**

1. El aprendizaje en la escuela.
  - 1.1 Concepto.
  - 1.2 Principales teorías.
2. Diferenciación de los trastornos de aprendizaje.
3. Estudio psicopedagógico de las causas que condicionan las dificultades de aprendizaje.
4. Principales trastornos:
  - 4.1 Diagnóstico.
  - 4.2 Orientación.
  - 4.3 Programas rehabilitadores.
5. Estudio de técnicas a emplear ante estas dificultades.
  - 5.1 Estudio de las diferentes técnicas.
  - 5.2 Los medios audiovisuales en la prevención y reeducación de los trastornos de aprendizaje.
6. Síndromes específicos en el aprendizaje: Dislexia, disgrafia...
  - 6.1 Características.
  - 6.2 Causas.
  - 6.3 Diagnóstico.
  - 6.4 Terapias.

7. Escolarización de los niños con dificultades en el aprendizaje.
8. Estudio de casos en los que las causas sean diversas.
  - 8.1 En sesiones de seminario, en pequeños grupos, discusión sobre diagnóstico, causas condicionantes y tratamiento.
  - 8.2 Programación en función del PDI y labor terapéutica a seguir en tres casos al menos.

#### TEMARIO DEL SEMINARIO DE TRASTORNOS DE CONDUCTA

##### I. Inadaptación

1. Aspectos:
  - 1.1 Personal (intrínsecamente individuales).
  - 1.2 Familiar: Relaciones fraternales y paterno-filiales.
  - 1.3 Escolar: Éxito, fracaso, retraso.
  - 1.4 Social: Marginados/predelictivos.
2. Diagnóstico:
  - 2.1 Causas determinantes.
  - 2.2 Detección.
  - 2.3 Instrumentos a utilizar por el Profesor:
    - 2.3.1 Escalas de observación.
    - 2.3.2 Registros de conducta.
    - 2.3.3 Otros.
2. Prevención y tratamiento:
  - 3.1 Higiene mental.
  - 3.2 Técnicas terapéuticas aplicables al aula:
    - 3.2.1 Dramatizadores, guiñol, mimo, expresión corporal.
    - 3.2.2 Dinámica de grupos.
    - 3.2.3 Refuerzos positivos, fichas, contratos...
    - 3.2.4 Relaciones interpersonales.

##### II. Alteraciones neuróticas

1. Ansiedad, angustias, miedos infantiles.
2. Fobias, obsesiones, histerias, depresiones.
3. Evolución y acción terapéutica del Profesor en el grupo-clase.
4. Orientación e implicación de la familia.
5. Estudio y enfoque de casos prácticos.

##### III. Psicosis

1. Estados psicóticos. Autismo.
2. Presentación de casos prácticos y normas de actuación del Profesor.

#### TEMARIO DEL SEMINARIO SOBRE CURRÍCULUM, DISEÑO Y EVALUACION

##### Programa

1. El currículum. Aspectos diferenciales.
2. Contenidos curriculares y áreas de aprendizaje.
3. Formulación de objetivos generales y específicos.
4. Funcionalidad del currículum. Orientación práctica.
5. Delimitación de actividades y diseño de estrategias.
6. Implementación de diseños y desarrollo de materiales.
7. Elaboración de programas de desarrollo individual basados en el currículum institucional:
  - a) Programas específicos.
  - b) Programas de apoyo.
  - c) Programas combinados en base al diseño curricular.
8. Sistemas de medida y técnicas de evaluación.
9. Evaluación y registro de datos.
10. Utilización de los programas ordinarios, mediante la oportuna adecuación, a las necesidades especiales del alumnado.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 11654 RESOLUCION de 25 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Geógrafo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 91, de fecha 17 de abril de 1984, se publicó la convocatoria, las bases y el programa para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Geógrafo de Administración Especial de este Ayuntamiento.

Esta plaza está dotada con el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Valladolid, 25 de abril de 1984.—El Alcalde.—6.439-E.

### 11655 RESOLUCION de 27 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de sistemas.

Convocatoria: Oposición una plaza de Analista de sistemas. Nivel de proporcionalidad: 10. Coeficiente: 5,0.

Publicación íntegra de las bases: «Boletín Oficial de La Rioja» número 49, de 26 de abril de 1984.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Información: Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

Logroño, 27 de abril de 1984.—El Alcalde-Presidente.—6.521-E.

### 11656 RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Ayuntamiento de Terrassa, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Topógrafo.

En la «Gaceta Oficial de l'Ajuntament de Terrassa» número 7, del día 26 de abril de 1984, se publica convocatoria y bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo, actualmente vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 8, grado 2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a la vigente Legislación, así como los acordados por la Corporación para la referida plaza.

Las condiciones requeridas para tomar parte en la citada oposición libre son, entre otras:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico en Topografía.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.
- g) Estar al corriente de sus deberes militares.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose fijado los derechos de examen en la cantidad de 1.000 pesetas, y 56 pesetas de reintegro de instancia, publicándose los restantes trámites en la referida «Gaceta Oficial de l'Ajuntament de Terrassa».

Terrassa, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Royes Vila. 6.724-E.

### 11657 RESOLUCION de 11 de mayo de 1984, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, referida a convocatoria de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad dos plazas de Cabos de la Policía Municipal.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 1984, acordó convocar concurso-oposición restringido para proveer en propiedad dos plazas de Cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla orgánica, dotadas con el nivel de proporcionalidad 4 y la retribución anual reglamentaria.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas y convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» número 110, de 9 de mayo de 1984.

San Sebastián de los Reyes, 11 de mayo de 1984.—El Alcalde. 6.948-E.